

DECRETO No. **265** DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; Ley 2200 de 2022, Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

Que el profesional ANGEL ANDRES CARVAJAL TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.783.210, presentó en los términos del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 renuncia irrevocable al empleo de Profesional Universitario del Despacho (Enlace y Apoyo Despacho) Código 219 grado 03, mediante oficio radicado en el despacho de la Gobernación personalmente.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día 06 de abril de 2026 acéptese la renuncia irrevocable presentada por el profesional ANGEL ANDRES CARVAJAL TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.783.210, en el empleo de Profesional Universitario del Despacho (Enlace y Apoyo Despacho) Código 219 grado 03.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los **06 ABR 2026**


OMAR SANTIAGO DÍAZ RÍAY
Gobernador (E) del Departamento de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó aspectos jurídicos	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Jurídica y Legal del despacho.	